

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Gestión Tributaria y otros servicios
del Ayuntamiento de Málaga**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024 del organismo autónomo **Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.

Código Seguro De Verificación	j41s+EPkcbd3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:33
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j41s+EPkcbd3aRDCME14hg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2023 referida a nueve meses del ejercicio corriente.

No procede información, según informe aportado, de:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 17.170.429,55 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	j41s+EPkgsbd3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:33	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j41s+EPkgsbd3aRDCME14hg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
1				13.179.827,66	12.829.827,66	2,73%
2				4.564.998,44	3.590.909,59	27,13%
3				501,00	501,00	0,00%
4	17.759.327,10	16.435.238,25	8,06%	15.000,00	15.000,00	0,00%
5	1.000,00	1.000,00	0,00%			
6				31.000,00	714.190,30	(95,66%)
7	31.000,00	714.190,30	(95,66%)			
8	20.001,00	20.001,00	0,00%	20.001,00	20.001,00	0,00%
9						
TOTAL	17.811.328,10	17.170.429,55	3,73%	17.811.328,10	17.170.429,55	3,73%

sin déficit inicial

sin déficit inicial

Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
Corrientes	17.760.327,10	16.436.238,25	8,06%	17.760.327,10	16.436.238,25	8,06%
Capital	31.000,00	714.190,30	(95,66%)	31.000,00	714.190,30	(95,66%)
Oper.No financ.	17.791.327,10	17.150.428,55	3,74%	17.791.327,10	17.150.428,55	3,74%
Operac. Financ.	20.001,00	20.001,00	0,00%	20.001,00	20.001,00	0,00%
TOTAL	17.811.328,10	17.170.429,55	3,73%	17.811.328,10	17.170.429,55	3,73%

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Se incluye en el proyecto de presupuesto inversiones a realizar durante el ejercicio por importe de 31.000,00 € financiadas con subvenciones de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	j41s+EPkqbd3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:33	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j41s+EPkqbd3aRDCME14hg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3. ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente *Anexo de Personal* donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La *plantilla de personal* no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2024.

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA VICEINTERVENTORA,
Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	j41s+EPkgsbd3aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:33
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j41s+EPkgsbd3aRDCME14hg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

